



Una manera de hacer Europa

Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro e instalación y puesta en servicio de luminarias de tecnología Led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la Barriada Eloy Viro de Palma del Río, incluido en la operación EDUSI OP 4.2.1. de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Palma del Río... la ciudad que avanza”, cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.>>(Expediente EDUSI421/SU-01-2021).

Vista la memoria justificativa firmada el 18 de mayo de 2021 por D. Javier Luis Moreno Ruiz de Mier, Ingeniero Técnico Industrial, con el VºBº de D. José M.ª Parra Ortiz, Concejale Delegado de Servicios Públicos, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPEDIENTE:	EDUSI421/SU-01-2011		
OBJETIVO TEMÁTICO	4	PRIORIDAD DE INVERSIÓN:	4e
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de la energía renovable en las áreas urbanas		
LÍNEA DE ACTUACIÓN	4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovable		
OPERACIÓN:	EDUSI OP 4.2.1 Rehabilitación energética de edificios e infraestructuras públicas		
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Servicios Públicos, Infraestructuras y Equipamientos		
Responsable del Contrato	Ingeniero Técnico Industrial del Negociado de Servicios técnicos o persona que lo sustituya		
OBJETO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA BARRIADA ELOY VIRO DE PALMA DEL RÍO, INCLUIDO EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 4.2.1 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, COFINANCIADO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL EJE 12 (URBANO) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020		
TIPO DE CONTRATO:	MIXTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN		
CPV	<ul style="list-style-type: none"> • 34928530-2 Lámparas de alumbrado público • 5111000-6 Servicios de instalación de equipo eléctrico 		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido):	34.283,90 €		

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza

Página 1 de 9

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C



E6E33A0127881AEEE69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejale de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021

**Una manera de hacer Europa**

IMPORTE IVA:	7.199,62 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido):	41.483,52 €
VALOR ESTIMADO:	41.140,68 €
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Ayuntamiento de Palma del Río, como entidad local de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, o la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es responsable entre otros de:

- Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público
- Promoción, defensa y protección del medio ambiente
 - La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.
 - La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones
- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica

La política de Cohesión de la Unión Europea para el período 2014-2020, sobre la base de la Estrategia Europa 2020, hace especial hincapié en la inversión en crecimiento y empleo especialmente en el ámbito de las ciudades, asignando una financiación importante del FEDER al desarrollo de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Reglamento (UE) N.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, establece en su artículo 3º el ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER, entre las que destacan:

c) inversiones en infraestructuras que presente servicios básicos al ciudadano en los ámbitos de la energía, el medio ambiente, el transporte y las tecnologías de la información y la comunicación.

[...]

d) inversión en el desarrollo del potencial endógeno a través de la inversión fija en bienes de equipo e infraestructuras de pequeña envergadura, incluidas pequeñas infraestructuras culturales y de turismo sostenible [...].

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C

E6E33A0127881AEEE69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021



Una manera de hacer Europa

En el artículo 5º de dicho Reglamento, en referencia a las Prioridades de Inversión, destaca el establecido en el apartado 4) denominado *favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores mediante* entre otros el establecido en el subapartado c): *el apoyo a la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.*

En el desarrollo de la política de cohesión en el ámbito urbano, el FEDER 2014-2020 se programa en España a través del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en concreto en su eje estratégico 12 Urbano.

En este eje 12 se prevé la inversión para alcanzar los Objetivos Temático 2, 4, 6 y 9 a través de prioridades de inversión y objetivos específicos que han marcado el Plan de Implementación de las Estrategias Urbanas. En el marco de la presente Memoria, la prioridad de inversión 4.e) se concreta en el objetivo específico 4.5.3 *Mejora de la eficiencia energética y aumento de la energía renovable en las áreas urbanas*, teniendo en cuenta que:

El consumo energético en áreas urbanas, en muchos casos procedente de fuentes fósiles, genera gran parte de las emisiones de CO₂. [...]

En línea con las necesidades anteriores es necesario que las ciudades pongan en marcha estrategias de reducción de carbono, que se articulen en torno a la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.

Los resultados que se pretenden con esta inversión son, entre otros, los siguientes resultados:

- *Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).*
- *Contribuir en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de la edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).*

Para alcanzar estos resultados se financian actuaciones como la *puesta en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior municipal, mediante la instalación de luminarias de bajo consumo, por ejemplo tipo LED, o de sistemas de regulación del flujo luminoso.*

En línea con estos objetivos y prioridades, el Ayuntamiento de Palma del Río en 2015 adoptó su II Plan Estratégico 2015-2022, en el que planteó los siguientes retos y actuaciones:

- RETO 1: Economía
 - Zona industrial más atractiva:
 - Mejora del alumbrado público
- RETO 4: Gobernanza
 - Gestión pública más eficaz y eficiente

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C



E6E33A0127881AEE E69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021



Una manera de hacer Europa

- Gestión más eficiente de los recursos y servicios públicos
 - Fomento de una mayor eficiencia energética de los recursos públicos
 - Implantación de un sistema de alumbrado público más eficiente y sostenible
 - Introducción de sistema de gestión inteligente de la red de alumbrado
 - Sustitución de luminarias obsoletas por más eficientes
 - Garantizar una calidad de alumbrado y condiciones de disminución de contaminación lumínica

En este sentido, el pasado año 2018 finalizó el Plan de Sostenibilidad Energética Municipal de Palma del Río, que permitió auditar y proponer soluciones para la mejora de la eficiencia energética de edificios, infraestructuras y equipamientos públicos del municipio, haciendo especial hincapié en el alto coste energético del sistema de alumbrado público municipal, con particular relevancia en el alumbrado público de la Barriada de Eloy Viro del municipio, cuyo consumo es muy elevado derivado del sistema de iluminación obsoleto e ineficiente existente.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado *Palma del Río ... La Ciudad que Avanza* (EDUSI), se enmarca en este II Plan Estratégico de Palma del Río 2015-2022, con el objetivo de financiar iniciativas municipales a través del FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El Plan de implementación de la EDUSI incluye dentro del Objetivo Temático 4, Prioridad de Inversión 4e y Objetivo específico 4.5.3, la Línea de Actuación 4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energías renovables.

En el marco de la convocatoria 1/2018 de expresiones de interés, como parte de la línea de actuación 4.2 referida anteriormente, el Alcalde-Presidente seleccionó la operación 4.2.1 denominada *Rehabilitación energética de edificios e infraestructuras públicas*, que entre otras acciones a desarrollar especificaba la rehabilitación energética del servicio de alumbrado público, para el cambio de su tecnología por LED, a los efectos de mejorar su eficiencia energética. El objeto del contrato se enmarca en esta acción de la operación 4.2.1.

Por este motivo, y de conformidad con instrumentos de planificación a nivel municipal (PGOU, EDUSI, II Plan Estratégico, Agenda 21 Local, Plan de Sostenibilidad Energética Municipal), supramunicipal (Estrategia de Desarrollo Local Vega del Guadalquivir 2020, Plan de Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba), regional (Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, RIS3 Andalucía, Programa de Desarrollo Rural, Agenda Andaluza de Sostenibilidad Energética) y nacional (Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020), se ha planteado una actuación de interés público, que permita mejorar la eficiencia energética en un servicio público de competencia directa municipal y contribuir a los objetivos municipales y nacionales.

La prestación a contratar forma parte de un Plan municipal ya maduro, en consonancia con otras importantes inversiones que se están realizando en distintos edificios e infraestructuras locales, que permita la incorporación de luminarias de tecnología tipo LED en la Barriada Eloy Viro,

Página 4 de 9

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C

E6E33A0127881AEEE69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021



Una manera de hacer Europa

con el fin de avanzar en la mejora y renovación del alumbrado público en el casco urbano de Palma del Río

Según la auditoria energética, el alumbrado público municipal supone el 58% del coste energético local, y el estado general del mismo puede reducirse considerablemente con la introducción de la tecnología LED en sustitución de las luminarias actuales. Considerando los estudios lumínicos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de iluminación de espacios públicos, se ha previsto que el consumo energético pueda suponer un ahorro energético de entre el 50 y el 74% según la zona, y un ahorro económico de entre el 51-71% de la factura municipal. Este consumo podría suponer, conforme al factor de conversión necesario para el indicador de productividad una reducción de 149.006 Kg CO₂ emitidos y unos 0,25 Ktp/año.

Con esta actuación se pretende mejorar y renovar las instalaciones de alumbrado público, dotándolas de nuevos elementos con tecnología actual más avanzada y mayores posibilidades de ahorro energético en el municipio. Además de dotar de un ambiente visual nocturno agradable a la vida ciudadana mediante las condiciones necesarias de visibilidad y seguridad para conductores/as y peatones, se persiguen los siguientes objetivos:

- Sustituir las luminarias actuales por tecnologías lumínicas más eficientes a las actuales, tipo LED, cumpliendo el RD 1890/2008 en lo que se refiere a eficiencia energética.
- Mejorar calidad de la iluminación, la eficiencia y el ahorro energéticos, con la consiguiente disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Aminorar el importante gasto corriente que representa la factura energética y la de reposición de lámparas y mantenimiento ya que las luminarias de tecnología LED poseen una vida útil más larga.

Teniendo en cuenta que esta actuación afecta a un servicio público que se presta en todo el término municipal, y que en el proceso de mejora de la eficiencia energética del mismo conforme a la auditoria municipal puede requerirse la sustitución de otras luminarias entorno al ámbito del contrato, se justifica que se prevea la ampliación de las áreas donde actuar.

TIPO DE CONTRATO

Dadas las prestaciones a realizar, el tipo de Contrato es mixto de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO tal y como se define en el artículo 18 de la LCSP, de naturaleza administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, para este contrato mixto el suministro corresponde a la prestación principal, por lo que se aplicarán las normas correspondientes a este tipo de contrato.

SUBTIPO DE CONTRATO (REGLAMENTO (CE) 2013/2008)

Adquisición

JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (sólo en caso de Contratos de Servicios)

No aplica

JUSTIFICACIÓN NO FRACCIONAMIENTO NI ALTERACIÓN DEL OBJETO PARA EVITAR LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C



E6E33A0127881AEEE69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021



Una manera de hacer Europa

No se fracciona el objeto del contrato, al incluir todas las prestaciones necesarias para que se alcance la finalidad del mismo, ni se prevén fases, trabajos o estudios adicionales o posteriores al objeto del contrato para la finalidad pública del mismo.

No se altera el objeto para evitar las reglas de contratación, al valorarse completamente la totalidad de las prestaciones necesarias para alcanzar la finalidad pública que justifica la realización del contrato, y optarse por un procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se propone realizar tiene por objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA BARRIADA ELOY VIRO DE PALMA DEL RÍO, INCLUIDO EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 4.2.1 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, COFINANCIADO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL EJE 12 (URBANO) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

Asimismo, y en los términos y condiciones que se especificarán en los pliegos del contrato, se considerará incluido dentro del objeto del mismo, la prestación de suministro e instalación y puesta en servicio de luminarias de tecnología LED para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público:

- Otras luminarias que formen parte del ámbito del contrato, y que resulten necesarios en función de la necesidad de la ampliación del servicio en luminarias no contempladas en el mismo.
- El suministro, instalación y puesta en servicio del mismo tipo de luminarias en otras zonas próximas al ámbito del contrato distinta de la Barriada Eloy Viro de Palma del Río, y que resulte necesario como consecuencia de la necesidad de sustitución por tecnología LED para la mejora de la eficiencia conforme a la auditoría energética del municipio.

El contrato NO requiere tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

CPV DEL CONTRATO (REGLAMENTO (CE) 2013/2008)

- 34928530-2 Lámparas de alumbrado público
- 5111000-6 Servicios de instalación de equipo eléctrico

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato se iniciará con su formalización, y finalizará con la recepción formal del suministro instalado y en funcionamiento conforme a lo establecido en el contrato. El plazo de ejecución del contrato se estima en de DOS (2) MESES.

PRÓRROGAS

No se prevén prórrogas, en los términos indicados en el art. 29 LCSP.

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

- a. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río....la Ciudad que Avanza**

Página 6 de 9

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C



E6E33A0127881AEEE69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021

**Una manera de hacer Europa**

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, y considerando la naturaleza del contrato, para la estimación del Presupuesto Base de Licitación se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Costes directos del suministro, teniendo en cuenta el coste de otros contratos similares del Ayuntamiento de Palma del Río para el tipo de luminarias a instalar incluyendo los gastos de instalación.
- Costes indirectos, por analogía a los contratos de obra se han considerado los Gastos Generales (13%) y el Beneficio Industrial (6%)

El resumen desglosado del presupuesto base de licitación es el siguiente:

COSTES DIRECTOS	28.810,00 €
Costes de material, incluyendo instalación	28.810,00 €
COSTES INDIRECTOS	5.473,90 €
Gastos Generales	3.745,30€
Beneficio empresarial	1.728,60 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN I.V.A.	34.283,90 €
I.V.A. 21%	7.199,62 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	41.483,52 €

El presupuesto se considera ajustado al mercado.

a. TIPOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

No se aplican tipos unitarios máximos.

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado de la ejecución material del contrato se ha tenido en cuenta los costes de sustitución de luminarias en el municipio recientemente, por lo que se ajusta al Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el I.V.A., por lo que asciende a 34.283,90 €.

No se prevén opciones eventuales, prórrogas, abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores. Sí se prevé una posible modificación del contrato, y esta se estima como máximo en un 20% del valor estimado de la ejecución material del contrato, lo que asciende a 6.856,78 €.

Por tanto, el valor estimado del contrato se estima en 41.140,68 €.

El valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales del mercado.

FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del contrato están cofinanciados por el Ayuntamiento de Palma del Río (20%) y por la Unión Europea (80%) a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C



E6E33A0127881AEEE69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021



Una manera de hacer Europa

La financiación de esta actuación está prevista en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2021 N.º 165.01.639.00 por importe de 26.189,50 € y N.º 165.81.633.00 por importe de 15.294,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP.

TRAMITACIÓN

Tramitación ordinaria

JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

A la vista del valor estimado del contrato y la duración del mismo, y considerando la planificación de ejecución del contrato en el marco de la operación EDUSI OP 4.2.1 la garantía de concurrencia, el procedimiento es el ordinario abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP.

Y a tenor de lo expuesto y justificado, se propone al Órgano de Contratación el inicio del expediente de contratación EDUSI421/SU-01-2021 del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA BARRIADA ELOY VIRO DE PALMA DEL RÍO, INCLUIDO EN LA OPERACIÓN EDUSI OP 4.2.1 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA, COFINANCIADO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL EJE 12 (URBANO) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, por parte de los Servicios Técnicos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.>>

Vista la Providencia dictada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, el 19 de mayo de 2021, disponiendo el inicio del procedimiento para la contratación interesada en la mencionada memoria justificativa.

Visto que por el Ingeniero Técnico Industrial se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en dicha contratación, así como el correspondiente informe técnico en el que se han recogido algunos extremos para que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que por la Intervención de Fondos se ha emitido certificado sobre la consignación presupuestaria y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que por la Administrativa del Negociado de Contratación se ha redactado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

Visto que por la Secretaria General se ha emitido informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza

Página 8 de 9

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C



E6E33A0127881AEEE69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021



Una manera de hacer Europa

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que se ha procedido a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Estando acreditada en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 220/2020 de 4 de febrero,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del <<Suministro e instalación y puesta en servicio de luminarias de tecnología Led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la Barriada Eloy Viro de Palma del Río, incluido en la operación EDUSI OP 4.2.1. de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Palma del Río... la ciudad que avanza”, cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.>>(Expediente EDUSI421/SU-01-2021).

SEGUNDO- Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

TERCERO.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 41.483,52€, para el gasto que conllevará tal contratación.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E6E3 3A01 2788 1AEE E69C



E6E33A0127881AEE69C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/6/2021

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/6/2021